



RESIDENTE

¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

Personas empadronadas en la zona de prioridad peatonal o que residan en régimen de alquiler.

¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Dar de alta hasta **DOS vehículos por vivienda** (Si alguno de los vehículos para los que se solicita el alta no fuera titularidad del solicitante se deberá de indicar el nombre del titular del vehículo y su relación con el residente en la zona de prioridad peatonal).
- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado por el recorrido marcado en la autorización en el siguiente horario:
 - ✓ Domingo a jueves de 08:30h a 10:30h, de 14:00 a 16:30h y 19:30h a 22:30h.
 - ✓ Viernes y sábados (festivos y sus vísperas) de 08:30h a 10:30h, de 14:00 a 16:30h y 19:30h a 20:30h
- ✓ Estacionar el vehículo en las inmediaciones de la vivienda para la carga y descarga en el domicilio hasta 5 minutos.
- ✓ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal hasta 20 minutos.

¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Inspección General de Servicios / Gestión: Permisos peatonalización.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Los permisos de circulación del los vehículos para los que solicita el alta.
- Los DNI de los propietarios de los vehículos.
- En el supuesto de residencia en régimen de alquiler, la documentación que acredite la efectiva residencia en la zona peatonal (contrato de alquiler). El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento, en su caso, en el momento se tramite el permiso.



RESIDENTE CON MOVILIDAD REDUCIDA

¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

Personas empadronadas en la zona de prioridad peatonal o que residan en régimen de alquiler y que dispongan de un certificado de discapacidad o de movilidad reducida temporal.

¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Dar de alta hasta **DOS vehículos por vivienda** (Si alguno de los vehículos para los que se solicita el alta no fuera titularidad del solicitante se deberá de indicar el nombre del titular del vehículo y su relación con el residente en la zona de prioridad peatonal).
- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado por el recorrido marcado en la autorización en el siguiente horario:
 - ✓ Domingo a jueves de 08:30h a 10:30h, de 14:00 a 16:30h y 19:30h a 22:30h.
 - ✓ Viernes y sábados (festivos y sus vísperas) de 08:30h a 10:30h, de 14:00 a 16:30h y 19:30h a 20:30h
- ✓ Estacionar el vehículo en las inmediaciones de la vivienda para la carga y descarga en el domicilio, hasta 30 minutos.
- ✓ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal hasta 40 minutos.

¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Inspección General de Servicios / Gestión: Permisos peatonalización.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- Los permisos de circulación del los vehículos para los que solicita el alta.
- Los DNI de los propietarios de los vehículos.



Ajuntament d'Alcoi



Mobilitat
Ajuntament d'Alcoi

- El Certificado de Discapacidad o certificado médico que acredite una situación de movilidad reducida temporal.
- En el supuesto de residencia en régimen de alquiler, la documentación que acredite la efectiva residencia en la zona peatonal (contrato de alquiler). El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento, en su caso, en el momento se tramite el permiso.

PLAZAS DE GARAJE

¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

Personas usuarias, por cualquier título, de un garaje en la zona de prioridad peatonal, aún cuando no sea residente.

¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado por el recorrido marcado en la autorización SIN LIMITACIÓN HORARIA, salvo casos excepcionales.
- ✓ Ésta autorización sólo permite estacionar dentro del garaje.

¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Inspección General de Servicios / Gestión: Permisos peatonalización.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- Permiso de circulación del vehículo para el que solicita el alta.
- DNI del propietario del vehículo.
- Documento acreditativo del pago actualizado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del garaje, cuando sea propietario del mismo, o del título que le confiera el derecho de uso, cuando no lo sea (contrato de alquiler).
- Plano del garaje con la asignación de la plaza para el vehículo a autorizar.



CARGA Y DESCARGA/REPARTO A DOMICILIO

¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

Titulares de un camión, furgoneta o vehículo mixto que deban realizar labores de carga y descarga o de reparto a domicilio en la zona de prioridad peatonal.

¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular por la zona de prioridad peatonal con vehículos de M.M.A. < 3.500 km.
- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado en el siguiente horario:
 - ✓ Lunes a viernes de 08:30h a 10:30h y 19:30h a 20:30h.
 - ✓ Sábados de 08:30h a 10:30h.
- ✓ Realizar las labores de carga y descarga en las zonas habilitadas.
- ✓ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal hasta 30 minutos.

¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Inspección General de Servicios / Gestión: Permisos peatonalización.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Los permisos de circulación del los vehículos para los que solicita el alta.
- El recibo pagado del IAE del último ejercicio o certificado de Hacienda de estar de alta en el IAE, en caso de estar exento del pago.

REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO

¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

El titular de un vehículo de reparto de comida a domicilio en la zona de prioridad peatonal

¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado en el siguiente horario:
 - ✓ Lunes a domingo de 13:00h a 15:30h y 20:30h a 23:30h.
 - ✓ El resto del día solo podrán acceder los vehículos autorizados que presenten el certificado de cero emisiones o efectúen el reparto con bicicletas y VMP en las condiciones de circulación que se regulan en la ordenanza.
- ✓ Realizar las labores de carga y descarga en las inmediaciones del punto de reparto.
- ✓ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal hasta 30 minutos.

¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoi <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Inspección General de Servicios / Gestión: Permisos peatonalización.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- Los permisos de circulación de los vehículos para los que solicita el alta.
- El recibo pagado del IAE del último ejercicio o certificado de Hacienda de estar de alta en el IAE, en caso de estar exento del pago.

REPARTO A FARMACIAS

¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

El titular de un vehículo de reparto de productos farmacéuticos y medicamentos.

¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular por la zona de prioridad peatonal con vehículos de M.M.A. < 3.500 km.
- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado en el siguiente horario:
 - ✓ Lunes a viernes de 08:30h a 10:30h y 19:30h a 20:30h.
 - ✓ Sábados de 08:30h a 10:30h.
- ✓ Realizar las labores de carga y descarga en las zonas habilitadas.
- ✓ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal hasta 30 minutos.

¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Inspección General de Servicios / Gestión: Permisos peatonalización.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- Los permisos de circulación del los vehículos para los que solicita el alta.
- El recibo pagado del IAE del último ejercicio o certificado de Hacienda de estar de alta en el IAE, en caso de estar exento del pago.

GARAJES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE

¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

Los vehículos de los clientes de los establecimientos de hospedaje situados en cualquiera de las calles afectadas por esta Ordenanza podrán acceder a la misma para la carga o descarga de sus equipajes y para acceder a los garajes privados de los hoteles. El propietario del establecimiento será el que solicite los permisos.

¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✔ Circular por la zona de prioridad peatonal con vehículo autorizado por el itinerario marcado en los días solicitados para realizar la carga y descarga y acceder al garaje.
- ✔ No podrá estacionar fuera del garaje.

¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Inspección General de Servicios / Gestión: Permisos peatonalización.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización el establecimiento deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Listado de matrículas del los vehículos para los que solicita el alta y las fechas de entrada y salida.

Para darse de alta como establecimiento hotelero anteriormente a la petición de los permisos puntuales de los clientes, deberá solicitar el permiso permanente de carga y descarga adjuntando únicamente la primera vez:

- El recibo pagado del IAE del último ejercicio o certificado de Hacienda de estar de alta en el IAE, en caso de estar exento del pago.
- Documento acreditativo del pago actualizado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del garaje, cuando sea propietario del mismo, o del título que le confiera el derecho de uso, cuando no lo sea (contrato de alquiler).

CELEBRACIONES

¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

El titular de un vehículo que se dirija a una celebración dentro de la zona peatonal.

¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado por el itinerario indicado, estacionando el tiempo imprescindible no pudiendo ser superior al de la duración del evento.

¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoi <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Inspección General de Servicios / Gestión: Permisos peatonalización.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- Documentación comprensiva del motivo que justifique su acceso.
- Lugar al que se dirige.
- Fecha del evento.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE URGENCIA

¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

Se permitirá el acceso de vehículos de empresas dedicadas a reparaciones con carácter de URGENCIA (fontanería, carpintería, electricidad, cerrajería, cristalería, pequeñas obras, etc), eventos especiales, etc., cuando así lo demanden por motivos debidamente justificados de necesidad de los servicios y del acceso en vehículo.

El solicitante deberá de justificar las causas que originaron el acceso a la zona de prioridad peatonal, en el **plazo máximo de 48 h laborables desde el acceso.**

¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular por la zona de prioridad peatonal con los vehículos autorizados por el itinerario indicado.
- ✓ Realizar las labores de carga y descarga en las zonas habilitadas estacionando 30 minutos o en las inmediaciones del punto de destino si la duración es menor a 5 minutos.
- ✓ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal hasta 45 minutos.

¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Inspección General de Servicios / Gestión: Permisos peatonalización.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- La documentación necesaria que acredite las tareas realizadas en la zona de prioridad peatonal (factura, albarán, informe, etc.)
- Una fotocopia del permiso de circulación del/de los vehículo/s para el/los que se solicita la autorización.
- El recibo pagado del IAE del último ejercicio o certificado de Hacienda de estar de alta en el IAE, en caso de estar exento del pago.
- El lugar, fecha y hora en la que se ha realizado la reparación de URGENCIA.

OBRAS

¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

El titular de un vehículo destinado a la ejecución de obras de construcción, instalación o remodelación de edificaciones dentro de la zona peatonal.

¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular por la zona de prioridad peatonal con los vehículos autorizados por el itinerario indicado.
- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado en el siguiente horario:
 - ✓ Lunes a viernes de 08:30h a 10:30h y 19:30h a 20:30h.
 - ✓ Sábados de 08:30h a 10:30h.
- ✓ Realizar las labores de carga y descarga frente al inmueble de destino.
- ✓ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal hasta 30 minutos. Excepto si se dispone de Ocupación de Vía Pública.

¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoi <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Inspección General de Servicios / Gestión: Permisos peatonalización.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- Una fotocopia del permiso de circulación del/de los vehículo/s para el/los que se solicita la autorización.
- El recibo pagado del IAE del último ejercicio o certificado de Hacienda de estar de alta en el IAE, en caso de estar exento del pago.



- Días de acceso y lugar de destino.
- Licencia o justificante de solicitud por Declaración responsable y Ocupación de Vía Pública, en caso de ser necesario.
- Tipo de carga, peso de los vehículos y breve descripción de las actividades a realizar.

MUDANZAS

¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

El titular de un vehículo destinado al traslado de muebles y enseres dentro de la zona peatonal.

¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular por la zona de prioridad peatonal con vehículos autorizados por el itinerario indicado.
- ✓ Realizar las labores de carga y descarga frente al inmueble de destino.
- ✓ Permanecer dentro de la zona de prioridad peatonal durante los días solicitados en el permiso.

¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Inspección General de Servicios / Gestión: Permisos peatonalización.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENE QUE APORTAR?

Para obtener esta autorización deberá acompañar a la solicitud:

- Una fotocopia del permiso de circulación del/de los vehículo/s para el/los que se solicita la autorización.
- El recibo pagado del IAE del último ejercicio o certificado de Hacienda de estar de alta en el IAE, en caso de estar exento del pago.
- Día(s), horas de acceso y lugar de destino.
- Ocupación de Vía Pública, en caso de ser necesario.
- Tipo de carga, peso de los vehículos y breve descripción de las actividades a realizar.

PROVEEDORES DE COMERCIANTES:

¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

Los proveedores de comerciantes deberán solicitar el permiso permanentes de “Carga y descarga y reparto a domicilio”.

¿QUÉ PUEDE HACER?

- ✓ Circular en la zona de prioridad peatonal con el vehículo autorizado dentro del horario establecido, estacionando en las zonas indicadas no pudiendo ser su estancia dentro de la zona peatonal superior a 30 minutos.
- ✓ Esa autorización, con 2 años de vigencia, les permite acceder a realizar las labores de suministro en el siguiente horario:
 - Lunes a viernes de 08:30h a 10:30h y 19:30h a 20:30h.
 - Sábados de 08:30h a 10:30h.

¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Inspección General de Servicios / Gestión: Permisos peatonalización.

OFICIOS (fontaneros, carpinteros, electricistas...) QUE OFREZCAN SUS SERVICIOS DENTRO DE LA ZONA PEATONAL:

¿QUIÉN PUEDE DARSE DE ALTA?

Los oficios que tengan que trabajar en un punto de la zona peatonal deberán justificar su entrada en el área delimitada presentando la documentación necesaria para el permiso de acceso puntual de “**Obras**”. En caso de tratarse de una reparación de urgencia que no permita la petición anticipada de la autorización, se podrá solicitar un permiso de “**Prestación de servicios técnicos de urgencia**” hasta 48h laborables después del acceso. Para agilizar la tramitación de los permisos se podrán solicitar las autorizaciones a través de la web municipal sin necesidad de personarse en el Ayuntamiento.

¿QUÉ PUEDE HACER?

OBRAS

- ✓ En el caso del permiso de “Obras” podrá circular para realizar las labores de carga y descarga con el vehículo autorizado dentro del horario establecido por el itinerario indicado, no pudiendo ser su estancia dentro de la zona peatonal superior a 30 minutos. En caso de que sea necesaria solicitar Ocupación de Vía Pública, se permitirá el acceso por la duración total de la autorización.

- ✓ Permite acceder a realizar las labores de suministro de materiales en el siguiente horario:
 - Lunes a viernes de 08:30h a 10:30h y 19:30h a 20:30h.
 - Sábados de 08:30h a 10:30h.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE URGENCIA

- ✓ En el caso del permiso de “Prestación de servicios técnicos de urgencia” podrá acceder a la zona de prioridad peatonal sin la petición previa de la autorización no pudiendo ser su estancia dentro de la zona peatonal superior a 45 minutos.

- ✓ En un plazo MÁXIMO de 48 horas laborables se deberá justificar el acceso solicitando la autorización y presentando la documentación que acredite el motivo de la entrada a la zona peatonal con carácter de **URGENCIA**.



¿CÓMO PUEDE SOLICITAR EL PERMISO?

1. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy <https://sedeelectronica.alcoi.org>
2. Presentando el impreso de la solicitud cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento. La solicitud ya está disponible en la web municipal o en la Conserjería situada en el vestíbulo del Ayuntamiento. Para la presentación en Registro hay que solicitar cita previa en la web municipal, en el apartado Inspección General de Servicios / Gestión: Permisos peatonalización.